

MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Marzo 2018

Manual de Inducción

Índice

Contenido	Página
Bienvenida	1
¿Quiénes somos?	2
Misión	3
Visión	4
Organigrama General	5
¿Qué hacemos?	6
Antecedentes	7
Código de Ética de la Función Pública	8
Documentos y páginas de internet de consulta	14
Directorio	15
Despedida	16
Grupo de Trabajo	17



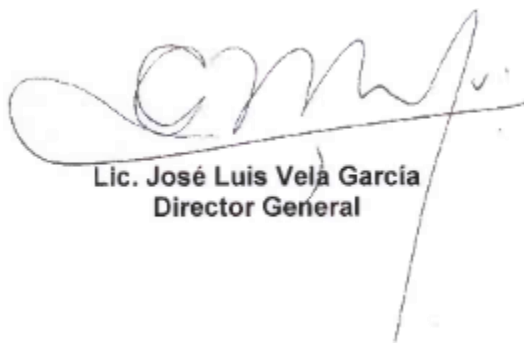
Manual de Inducción

Bienvenida

El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL), te da la más cordial bienvenida, como miembro activo y colaborador de este equipo institucional, cuya finalidad es brindar un servicio de calidad con equidad en todas las acciones del Servicio Educativo.

Asimismo, deseamos que el presente Manual de Inducción, te sirva de apoyo para que obtengas información general de este organismo público, que será de utilidad para la ejecución de tus actividades en el entorno laboral.

Sabemos que con tu esfuerzo, conocimiento, disponibilidad, espíritu de colaboración y servicio, lograremos el fortalecimiento y crecimiento de este organismo público, que a partir de este momento te integras al gran equipo que la conforma.



Lic. José Luis Vela García
Director General



Manual de Inducción

¿Quiénes somos?

El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa es un órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación, con autonomía técnica y administrativa, que tiene por objeto evaluar la calidad del sistema educativo estatal, con respecto al desempeño de los actores, procesos y resultados, así como de las autoridades educativas estatales y municipales, tanto del sector público como privado; así también para diseñar y proponer programas y proyectos de innovación educativa que contribuyan a mejorar las condiciones de la calidad del sistema educativo estatal.



Manual de Inducción

Misión

Contribuir con el Sistema Educativo Estatal y con las autoridades educativas federales y municipales; evaluando e innovando con eficiencia y eficacia de manera científica, integral, equitativa y permanente a los actores, procesos y resultados del desempeño educativo de los diferentes tipos, niveles y modalidades, con el propósito de diseñar y proponer programas, proyectos, estrategias y acciones para mejorar las condiciones de calidad de la educación.



Manual de Inducción

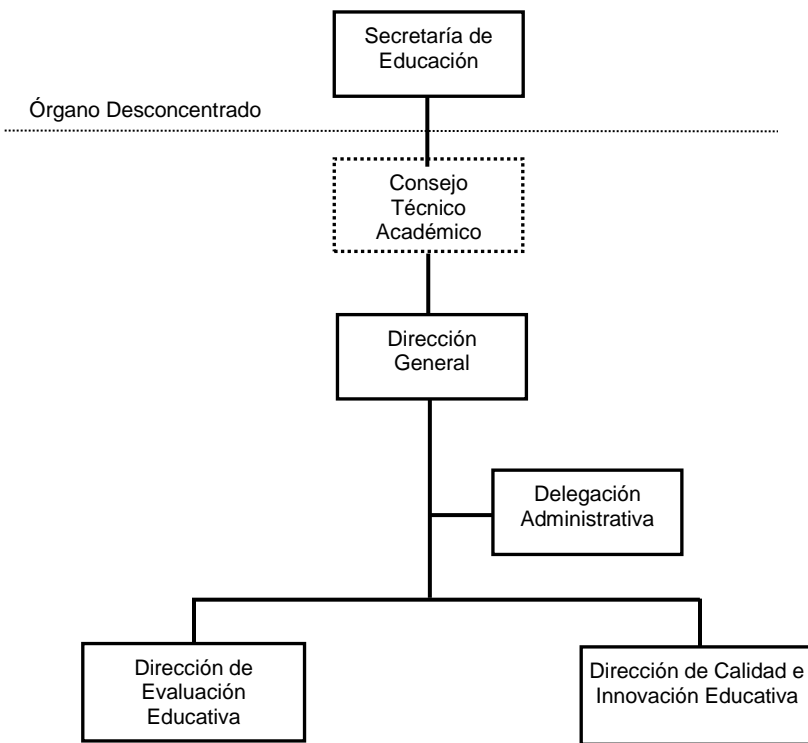
Visión

Ser un Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, reconocido con apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas; impulsando la cultura de la evaluación e innovación educativa, mediante liderazgo colaborativo, a fin de ofrecer información, confiable y pertinente para la toma de decisiones, tendientes a la mejora continua.



Manual de Inducción

Organigrama General



Manual de Inducción

¿Qué hacemos?

- Establecemos políticas de evaluación e innovación educativa, que contribuyan a mejorar la calidad del Sistema Educativo Estatal.
- Asesoramos a las autoridades educativas estatales y municipales, en el diseño de políticas para la planeación de la evaluación de estrategias y acciones relacionadas con la calidad educativa, de acuerdo a los programas nacional y estatal de educación.
- Apoyamos las acciones de evaluación e innovación que instrumenten en el Estado, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás instancias federales con atribuciones en la materia.
- Difundimos resultados de evaluación y actuamos como órgano de consulta y asesoría en materia de evaluación e innovación educativa en el Estado.
- Promovemos acciones destinadas a mejorar la calidad educativa, coordinadamente con organismos de la Administración Pública Estatal, así como con el sector privado, en el ámbito de su competencia.
- Representamos a Chiapas ante los organismos nacionales de evaluación educativa y coordinamos la participación del Sistema Educativo Estatal en la aplicación de proyectos y programas nacionales relacionados con la evaluación e innovación educativa.
- Diseñamos y construimos un sistema de información de indicadores del Sistema Educativo Estatal.



Manual de Inducción

Antecedentes

- El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa se crea mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial N°. 257-BIS, Tomo II, Publicación Estatal N°. 1610-A-2004 BIS, de fecha 14 de Septiembre del año 2004, como Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación, con autonomía técnica y administrativa, con el propósito de evaluar la calidad del Sistema Educativo Estatal.
- Mediante Dictamen N°. SA/SUBAPyDA/DDA/235/2004 de fecha 14 de septiembre del 2004, se crea la estructura orgánica y plantilla de personal, emitido por la extinta Secretaría de Administración.

Manual de Inducción

Código de Ética de la Función Pública

Valores y principios que deben aplicarse en el ejercicio de la función pública.

Honradez.- En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Legalidad.- El servidor público debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

Prudencia.- En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

Imparcialidad y objetividad.- Los servidores públicos se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

Manual de Inducción

Compromiso.- Los servidores públicos deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

Responsabilidad.- El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

Dignidad y Decoro.- El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

Transparencia y Discreción.- El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos. Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Justicia.- El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

Manual de Inducción

Igualdad.- El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Respeto.- Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Integridad.- Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Tolerancia.- El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

Otros principios y valores que deben existir en el ejercicio de la función pública.

Idoneidad.- El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

Manual de Inducción

Capacitación.- Todo servidor público debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.

Colaboración.- El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.

Obediencia.- El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

Obligación de Denunciar.- El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

Puntualidad.- El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

Uso adecuado de los bienes y recursos.- El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Manual de Inducción

Entorno Cultural y Ecológico.- El servidor público debe evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.

Prohibiciones éticas para los servidores públicos.

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- a) Solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- b) Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Se presumirá especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- b) Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- c) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- d) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.

Manual de Inducción

- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.

Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- a) Los reconocimientos protocolares recibidos de los gobiernos municipal o estatal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c) Los arreglos o beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

De las sanciones

Aquellos servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, actualicen algún supuesto responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Manual de Inducción

Documentos y páginas de internet de consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Educación para el Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, denominado: Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- Reglamento Interior del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- Manual de Organización del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- Manual de Servicios del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa.
- <http://www.ineval.chiapas.gob.mx>
- <http://www.educacionchiapas.gob.mx>
- <http://www.chiapas.gob.mx/normateca/>



Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Ext.
Dirección General	61 1 22 99	1
Delegación Administrativa		4
Dirección de Evaluación Educativa		2
Dirección de Calidad e Innovación Educativa		3
Conmutador (961) 61 1 22 99 Directo (961) 61 3 94 30 http://www.ineval.chiapas.gob.mx 12 Poniente Norte N°. 183, Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas		



Manual de Inducción

Despedida

Hemos concentrado con satisfacción información, dentro de este manual, con la firme convicción que permita enriquecer las actividades que se desarrollan en nuestra institución.

Eres parte del equipo colaborativo e integrador del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa y adquieres con ello una serie de responsabilidades para con el Estado de Chiapas, las cuales debes efectuarlas con respeto y disfrutar de las mismas. Te invitamos a cumplir cada una de tus funciones con el mejor desempeño, espíritu de compromiso y disponibilidad, para el bien personal, laboral, institucional y social.



Manual de Inducción

Grupo de trabajo

Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa

Coordinación

C.P. Jorge Alberto Hernández Flores
Delegado Administrativo

Desarrollo del documento

Lic. Francisca Julia Espinosa Wilson
Enlace de Manuales Administrativos

Secretaría de Hacienda

Asesoría

Lic. María del Rosario Díaz Gutiérrez
Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. Gerardo Barajas Cruz
Jefe del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Lic. María del Carmen Pérez Solano
Asesora del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos



CHIAPAS NOS UNE